



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3005**
Proceso : Ejecutivo
Demandante(s) : La Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera –Financiera
“Cofincafe,”
Demandado (s) : María Camila Velásquez Torres.
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00378-00**

La Unión Valle del Cauca, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia de inscripción de la medida de embargo decretada sobre el vehículo de Placa: QOM 83F el despacho dispondrá oficiar a la Policía Nacional de Carreteras, para efectos de proceder con la retención e inmovilización del rodante, y se requerirá al apoderado para que se sirva allegar un certificado de tradición del vehículo a fin de verificar la existencia de algún tipo de limitación al dominio a fin de hacer las citaciones correspondientes.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve

Primero: Oficiar a la **POLICÍA NACIONAL DE CARRETERAS** a fin de que ordene a quien corresponda, La Retención e Inmovilización y a su vez poner a disposición de éste despacho el vehículo, identificado con las siguientes características: tipo Motocicleta marca Suzuki Línea: AX 4 Color: Negro Modelo: 2022 Motor: E467-D2R39685 Chasis: 9FSNE43N2NC102916 Placa: QOM 83F matriculada en el Municipio de la Unión Valle, de propiedad de María Camila Velásquez Torres, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.826.460, cuyo embargo se encuentra debidamente registrado lo anterior se requiere para la práctica de una diligencia de carácter civil. , **informar (i)** el lugar de inmovilización del bien y **(ii)** a cargo de quién queda el mismo.

Segundo: Requerir al demandante para que se sirva allegar un certificado de tradición del vehículo a fin de verificar la existencia de algún tipo de limitación al dominio a fin de hacer las citaciones correspondientes

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1b4688e4f4f37ed7623cb9bcda6cef8a55503e28e276e4c2f2427b64024a2d**

Documento generado en 14/10/2022 04:32:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>